



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040 -2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 11 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°829-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, la Carta N°01-2023-CS/MDCA/AS N°03 de fecha 05 de mayo de 2023, de la Presidenta de Comité de Selección, Informe N°206-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el numeral 47.4 del artículo 47° de la norma citada en el párrafo anterior, ha establecido que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de Entidad.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; en su Título Preliminar Artículo IV, numeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6,2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°031-2023-GM-MDCA de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia Municipal aprobó el expediente de contratación de "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 1'155,446.11 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 11/100).

Que, con Informe N°829-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el expediente de contratación: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N°2536026.



Que, mediante Citación N°01-2023-CS/MDCA/AS N°03 de fecha 19 de abril de 2023, la Presidenta de Comité de Selección citó a los miembros para el 20 de abril de 2023, para la instalación de comité de selección, en donde se acordó por UNANIMIDAD la instalación del citado comité.

Que, con Citación N°02-2023-CS/MDCA/AS N°03 de fecha 24 de abril de 2023, la Presidenta de Comité de Selección citó a los miembros el 25 de abril de 2023, para la elaboración, revisión, análisis y conformidad de bases del procedimiento de selección, cuya acta de elaboración de bases, se reprogramó para el 02 de mayo de 2023.

Que, mediante Acta de Elaboración de fecha 02 de mayo de 2023, se acordó por UNANIMIDAD aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°003-2023-CS/MDCA.

Que, con Carta N°01-2023-CS/MDCA/AS N°03 de fecha 05 de mayo de 2023, la Presidenta de Comité de Selección solicitó la aprobación de las bases estándar de la Adjudicación Simplificada N°003-2023-CS/MDCA, mediante acto resolutivo, para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I N°2536026.

Que, mediante Informe N°206-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de mayo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N°003-2023-CS/MDCA para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", se encuentran conforme a los formatos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades, la siguiente: 2. "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la Entidad, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias".

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N°003-2023-CS/MDCA para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo valor estimado es la suma de **S/ 1'155,446.11 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 11/100)** y cuyo sistema de contratación es Precios Unitarios, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza el registro y publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, junto a la documentación correspondiente, cautelando el plazo de ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

[Handwritten Signature]

C.P.C. Manuel Augusto García Huamán
Gerente Municipal

